

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

Contrato de Compraventa de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **DB Quality, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Burgueño Rivas**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **08 de Abril de 2010**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-033/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **21 de Abril de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **26 de Abril de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-033/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:
I. DE “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales Correspondientes** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, cuyo objeto social es la Compra-Venta, Comercialización, Producción, Reparación, Transformación, Distribución, Representación, Equipos, Artículos, Papelería, Maquinaria, Partes, Consumibles y Accesorios relacionados con Tecnologías de Información, Internet y Telecomunicaciones, Etc., justificado con la **Escritura Pública No. 35,760** de fecha **02 de Octubre de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Héctor Salmerón Roiz, Notario Público No. 15 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz**.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. DQU-071002-RE3** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Calle Cádiz No. 8, Fracc. Real del Bosque Las Animas, Código Postal 91190, con número de Teléfono y Fax 813-84-74, en Xalapa, Ver.**-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** dependiente de **“La Secretaria”**, como a continuación se detallan:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

LOTE 1 EQUIPO DE CÓMPUTO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL TIPO NETBOOK. MARCA HACER MODELO ASPIRE ONE D-150. COMPUTADORA PORTÁTIL ULTRALIGERA CON TECNOLOGÍA DE PROCESADOR INTEL ATOM. PROCESADOR INTEL ATOM N270 A 1.6 GHZ, 512KB L2 CACHE, 533 MHZ FSB. CHIPSET INTEL MOBILE 945GSE EXPRESS. 512 MB 533MHZ DDR2 SDRAM ONBOARD EXPANDIBLE A 2.0 GB. BIOS PROPIETARIO DEL FABRICANTE O CON DERECHOS RESERVADOS PARA EL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM Y ACTUALIZABLE. DISCO DURO NAND FLASH DE 8 GB O SUPERIOR PANTALLA AMPLIA DE 8.9" WSVGA (1024 X 600) TFT LCD CON TECNOLOGÍA CRYSTALBRITE. TARJETA DE VIDEO INTEGRADA CON MEMORIA DE VIDEO COMPARTIDA CON LA MEMORIA DEL SISTEMA.. PUERTOS: 1 VGA, 3 USB 2.0, 1 RJ-45, 1 ENTRADA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO. AUDIO DE ALTA DEFINICIÓN COMPATIBLE CON SISTEMA DE SONIDO WINDOWS CON ALTAVOCES INTEGRADOS ESTÉREO. CÁMARA WEB Y MICRÓFONO INTEGRADOS. MULTILECTORA DE TARJETAS DE MEMORIA INTEGRADA. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100. TARJETA DE RED INALÁMBRICA COMPATIBLE CON 802.11B/G INTEGRADA. TECLADO EN IDIOMA ESPAÑOL. DISPOSITIVO APUNTADOR TOUCHPAD CON 2 BOTONES. BATERÍA PRIMARIA RECARGABLE DE IONES DE LITIO. ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. EL EQUIPO VIENE PREINSTALADO CON LINPUS LINUX LITE VERSION. EL EQUIPO CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA, EN UNA PARTICIÓN EN EL DISCO DURO O A TRAVÉS DE DVD O CD DE RECUPERACIÓN. GARANTÍA DE 3 AÑOS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>	EQUIPO	62	\$8,218.00	\$509,516.00
2	<p>COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA HACER MODELO TRAVEL MATE 5530. PROCESADOR NÚCLEO SENCILLO ARQUITECTURA X86 A 2.0 GHZ, 1MB L2 CACHE, 533MHZ FSB. O SUPERIOR 512 GB 533MHZ DDR2 SDRAM EXPANDIBLE A 2 GB. BIOS PROPIETARIO DEL FABRICANTE, ALMACENADO EN FLASH ROM Y ACTUALIZABLE. DISCO DURO DE 60 GB 5400RPM. UNIDAD ÓPTICA DVD-R/CD-RW. PANTALLA DE 14.1" CON RESOLUCIÓN 1280 X 800. TARJETA CONTROLADORA DE VIDEO INTEGRADA CON MEMORIA COMPARTIDA CON EL SISTEMA. PUERTOS: 1 VGA, 2 USB 2.0, 1 RJ11, 1 RJ45, 1 ENTRADA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO. SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD INTEGRADO. MULTI LECTOR DE TARJETAS DE MEMORIA</p>	EQUIPO	52	\$18,603.00	\$967,356.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

	<p>INTEGRADA. TARJETA DE RED ETHERNET 10/100. TARJETA DE RED INALÁMBRICA WI-FI COMPATIBLE CON 802.11G INTEGRADA. FAX/MODEM 56K V.92. CÁMARA WEB INTEGRADA. TECLADO EN IDIOMA ESPAÑOL. DISPOSITIVO APUNTADOR TIPO TOUCHPAD. BATERÍA PRIMARIA RECARGABLE DE 4 CELDAS. ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA. EL EQUIPO TIENE PRE-INSTALADO SISTEMA OPERATIVO WINDOWS STARTER EN ESPAÑOL CON LICENCIA ORIGINAL. EL EQUIPO TIENE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FÁBRICA, EN UNA PARTICIÓN EN EL DISCO DURO O A TRAVÉS DE DVD O CD DE RECUPERACIÓN. GARANTÍA DE 3 AÑOS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.</p>				
3	<p>PROYECTOR BRILLO 2000 LUMENES ANSI, MARCA EPSON MODELO POWER LITE 260D. RESOLUCIÓN NATIVA SVGA DE 800 X 600. COMPATIBILIDAD DE COMPUTADORA SVGA, VGA PROPORCIÓN DE CONTRASTE DE 400:1. PALETA DE COLORES PROYECTABLE DE 16.7 MILLONES DE COLORES. COMPATIBILIDAD DE VIDEO: HDTV: 480I, 480P, 720P, 1080I ZOOM AUTOMÁTICO O MANUAL. ALTAVOZ OPCIONAL LÁMPARA DE 2000 HORAS DE VIDA ÚTIL PROMEDIO. FUENTES DE ENTRADA DE COMPUTADORA: 1 COMPUTADORA, AUDIO. TERMINALES DE ENTRADA DE VIDEO: 1 (S-VÍDEO), VIDEO 2. (RCA COMPUESTO), AUDIO (ESTÉREO RCA). CONTROL REMOTO. MANUALES EN ESPAÑOL GARANTÍA DE 3 AÑOS DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE</p>	PIEZA	20	\$10,719.00	\$214,380.00
5	<p>COMPUTADORA PCS MARCA HACER MODELO VERITON M 265. COMPUTADORA DE ESCRITORIO: PROCESADOR NÚCLEO SENCILLO ARQUITECTURA X86 A 1.2 GHZ. SISTEMA OPERATIVO; WINDOWS XP STARTER O SUPERIOR EN ESPAÑOL MEMORIA RAM 256 MB. DISCO DURO 40 GB. PANTALLA PANEL PLANO TIPO LCD DE MATRIZ ACTIVA A COLOR TFT. TAMAÑO DE 15", ÁREA DE IMAGEN VISIBLE: 15". RESOLUCIÓN DE 1024 X 768 PÍXELES, 16.2 MILLONES DE COLORES, TAMAÑO DEL PIXEL DE 0,297 MM, ENTRADA VGA VIDEO INTEGRADO EN LA TARJETA MADRE; AUDIO RED INTEGRADA EN LA TARJETA MADRE (10/100 MBITS/SEC) DISPOSITIVO ÓPTICO LECTOR DE CD; MOUSE DE 2 BOTONES TECLADO EN ESPAÑOL LATINOAMERICANO; PUERTOS DISPONGA DE AL MENOS DE 2 PUERTOS LIBRES USB 2.0, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO PARALELO, 1 PUERTO DE RED RJ-45 CHASIS METALICO O DE PLASTICO CON ALMA DE METAL, DE FORMA COMPACTA O MINITORRE; GARANTIA DE 3 AÑOS DE GARANTÍA DE ACUERDO A LA GARANTÍA DEL FABRICANTE EN PARTES Y MANO DE OBRA.</p>	EQUIPO	146	\$15,798.56	\$2,306,589.76

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

	SE INCLUYE MEDIO ÓPTICO O PRECARGADOS EN EL DISCO DURO LOS MANUALES DE USUARIO, RECURSOS, CONTROLADORES Y PROGRAMAS DE DIAGNOSTICO REQUERIDOS PARA UNA INSTALACIÓN APROPIADA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, SE INCLUYA UN MECANISMO DE RECUPERACIÓN MEDIANTE MEDIO ÓPTICO O PARTICIÓN ESPECIAL QUE PERMITE REGRESAR EL COMPUTADOR AL ESTADO INICIAL.				
12	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA MARCA HP MODELO P4515X. VELOCIDAD 62 PAGINAS POR MINUTO RESOLUCION 1200 X 1200 PUNTOS POR PULGADA PUERTO USB COMPATIBLE CON PC Y MAC MEMORIA 128 MB BANDEJA ADICIONAL DE 500 HOJAS Y DUPLEXER 1 AÑO DE GARANTIA.	PIEZA	2	\$61,421.55	\$122,843.10
				SUBTOTAL	\$4,120,684.86
				IVA	659,309.58
				TOTAL	\$4,779,994.44

LOTE 2 MATERIAL DE RED, VOZ, DATOS

1	CONECTOR HEMBRA 4 PARES CATEGORIA 6 PARA CABLEADO ESTRUCTURADO DE COLOR NARANJA, PARA DATOS, BAJO ESTÁNDAR T568A/B MARCA AMP.	PIEZA	100	\$223.72	\$22,372.00
2	CONECTOR HEMBRA 4 PARES CATEGORÍA 6 PARA CABLEADO ESTRUCTURADO DE COLOR MARFIL, PARA TELEFONÍA, BAJO ESTÁNDAR T568A/B MARCA AMP.	PIEZA	35	\$223.72	\$7,830.20
5	TAPA DE PARED PARA CUATRO CONECTORES HEMBRA PARTIDA 1 Y 2 COLOR MARFIL MISMA MARCA QUE JACK MARCA PANDUIT.	PIEZA	25	\$53.78	\$1,344.50
6	PLACA DÚPLEX PARA INTEMPERIE, SALIDA PISO MARCA HUBBELL.	PIEZA	25	\$230.14	\$5,753.50
7	PLACA CUADRUPLIX PARA INTEMPERIE, SALIDA PISO MARCA HUBBELL.	PIEZA	25	\$230.14	\$5,753.50
8	CABLE DE PARCHEO CATEGORÍA 6 COLOR GRIS DE 7 PIES DE LONGITUD MARCA PANDUIT.	PIEZA	150	\$239.90	\$35,985.00
9	CABLE DE PARCHEO CATEGORIA 6 COLOR GRIS DE 3 PIES DE LONGITUD MARCA PANDUIT.	PIEZA	150	\$205.87	\$30,880.50
10	CABLE UTP NIVEL 6 DE 8 HILOS EN PAR TRENZADO COLOR GRIS MARCA HYPIERLINE.	BOBINA	18	\$5,140.80	\$92,534.40
11	CONECTORES RJ45 CATEGORIA 6 MARCA PANDUIT.	PIEZA	200	\$34.03	\$6,806.00
14	BARRA DE CONTACTOS POLARIZADOS PARA RACK DE 19" CON 6 CONTACTOS MARCA ROGER.	PIEZA	3	\$1,232.84	\$3,698.52
15	RACK CERRADO CON PUERTA FRONTAL DE ACRÍLICO DE 2MTS ALTO X 60 CM ANCHO X 60 CM PROFUNDIDAD, INCLUYE KIT DE TUERCA Y TORNILLO PARA INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MARCA FIBREMEX.	PIEZA	1	\$21,250.00	\$21,250.00
16	CABLE PARA BOCINA CALIBRE 14 AWG MARCA MBEA.	MTS	100	\$31.05	\$3,105.00
17	CABLE DE AUDIO PARA MICRÓFONO BALANCEADO, BAJA IMPEDANCIA CALIBRE 2 X 18 AWG, CON DOBLE CORDÓN FLEXIBLE DE COBRE ESTAÑADO Y MALLA TRENZADA DE COBRE, VOLTAJE MÁXIMO 300 VOLTS Y TEMPERATURA MÁXIMA DE 60 GRADOS CENTÍGRADOS MARCA CLIMB.	MTS	100	\$29.58	\$2,958.00
18	CABLE PARA AUDIO NO BALANCEADO MARCA BELDEN.	MTS	15	\$29.58	\$443.70
19	CABLE COAXIAL PARA VIDEO DE 75 OHMS MARCA DIOTRONIC.	MTS	200	\$11.83	\$2,366.00
20	CABLE PARA EXTENSIÓN DE MONITOR VGA MACHO-MACHO DE 13 METROS MARCA STEREN.	PIEZA	4	\$221.74	\$886.96

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

21	CABLES AV ESTÉREO CONECTORES RCA MACHOS MARCA EXCEL.	PIEZA	10	\$266.10	\$2,661.00
22	CONECTOR XLR (CANON) MACHO MARCA UMV.	PIEZA	20	\$23.66	\$473.20
23	CONECTOR XLR (CANON) HEMBRA MARCA UMV.	PIEZA	20	\$25.14	\$502.80
29	ADAPTADOR BNC HEMBRA A PLUG RCA MACHO MARCA AVALVA.	PIEZA	16	\$22.18	\$354.88
32	PLACA DE MONTAJE DE 4UR 19" PARA MONTAJE DE 2 BLOQUES 110 DE 100 PARES Y 2 ORGANIZADORES MARCA ADC.	PIEZA	2	\$172.78	\$345.56
33	PLACA DE MONTAJE DE 2UR 19" PARA MONTAJE DE 2 BLOQUES 110 DE 100 PARES Y 2 ORGANIZADORES MARCA ADC.	PIEZA	1	\$287.98	\$287.98
34	KIT DE REGLETA BLOCK 110 DE 100 PARES, BLOCK DE CONEXIONES DE 4 Y 5 PARES EN FILAS DE 25 PARES MARCA FIBREMEX.	PIEZA	4	\$581.67	\$2,326.68
37	CONECTOR RJ11 DE 4 HILOS MARCA STEREN.	PIEZA	50	\$4.43	\$221.50
38	ROSETA TELEFÓNICA DE 4 HILOS MARCA STEREN.	PIEZA	10	\$20.70	\$207.00
39	PROTECTOR PARA 10 LÍNEAS TELEFÓNICAS MARCA TDE.	PIEZA	1	\$1,269.90	\$1,269.90
40	REFLECTOR CON 4 LÁMPARAS DE 55 WATTS CON INTENSIFICADOR MARCA OSRAM.	PIEZA	1	\$49,670.60	\$49,670.60
41	REFLECTOR CON 4 LÁMPARAS DE 55 WATTS CON REJILLA MARCA OSRAM.	PIEZA	2	\$54,666.22	\$109,332.44
42	TAPA CIEGA COLOR BLANCO MARCA PANDUIT.	PIEZA	30	\$340.34	\$10,210.20
43	COLLARÍN PLÁSTICO DE 20 CM MARCA INTELLINET	PIEZA	200	\$6.80	\$1,360.00
44	PIJAS DE 1" PARA TABLAROCA MARCA ALPHA.	PIEZA	100	\$3.40	\$340.00
45	PIJAS DE 2" PARA TABLAROCA MARCA ALPHA.	PIEZA	50	\$6.80	\$340.00
46	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA MARCA STEREN.	PIEZA	10	\$25.50	\$255.00
SUBTOTAL					\$424,126.52
IVA					67,860.24
TOTAL					\$491,986.76

GRAN TOTAL	\$5,271,981.20
-------------------	-----------------------

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$5,271,981.20 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 20/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días naturales** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para el equipo de computo de acuerdo al término establecido

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

en cada una de las partidas de la cláusula primera de este contrato siendo por el término mínimo de **03 (Tres) años** y para el material de redes un término mínimo de **06 (Seis) meses** en sitio, contado a partir de su entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de **“La Secretaría”**.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Proveedor”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$454,481.13 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 13/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El **“Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-A-2010

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al **Equipo de Computo y Material para Redes requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Tres días del mes de Mayo de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
DB Quality, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. David Burgueño Rivas
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

Contrato de Compraventa de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Adolfo Hernández Argüelles**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **08 de Abril de 2010**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-033/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 595 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2010 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **21 de Abril de 2010**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base quinta de las bases de participación de la Licitación de referencia.-----

C. Con fecha **26 de Abril de 2010**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-033/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 595 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2010, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en las **Partidas Presupuestales Correspondientes** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/10** relativa a la adquisición de **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Instalación, Funcionamiento de un Negocio Mercantil que se dedicara a la Compra-Venta, Comercialización, Abastecimiento, Proveduría, Surtimiento, Arrendamiento, Reparación, Transformación, Distribución y Representación de Productos, Artículos, Muebles, Material Eléctrico, Librería y Papelería, Imprenta, etc., justificado con la **Escritura Pública No. 10,228** de fecha **16 de Diciembre de 1996**, pasada ante la fe del **Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.**-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del **Instrumento Público No. 11,627** de fecha **30 de Noviembre de 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, en la Ciudad de Perote, Ver.**-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. ACO-961216-RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la **Av. 20 de Noviembre Oriente. No. 374-A, Zona Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico y Fax 841-62-72, en Xalapa, Ver.**-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”**, el **Equipo de Computo y Material para Redes requeridos por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos** dependiente de **“La Secretaria”**, como a continuación se detallan:-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

LOTE 1 EQUIPO DE CÓMPUTO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
4	PANTALLA LCD 19" PROCESADOR XD ENGINE MODO EXPERTO AUDIO Y VIDEO RESOLUCION 1366 X 768 CONTRASTE 10000: 1 SONIDO INVISIBLE SPEAKER HDMI MARCA VIEW SONIC MODELO VX1962WM/P.	PIEZA	2	\$6,398.26	\$12,796.52
6	IMPRESORA LASER 15 PPM VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: TAMAÑO CARTA 15 PPM RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 400 X 600 DPI USO DE PAPEL CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: 100 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR: 100 HOJAS CICLO DE TRABAJO: DESDE 1500 PÁGINAS POR MES IMPRESIÓN A DOBLE CARA: OPCIONAL CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: 1 (NEGRO) CONECTIVIDAD PUERTO USB 1.0 MÍNIMO LISTO PARA RED: OPCIONAL MEMORIA INTERNA: 2 MB GENERAL : LENGUAJES DE IMPRESIÓN, ESTÁNDAR: IMPRESIÓN CON BASE EN HOST REQUERIMIENTOS DE SISTEMA: COMPATIBLE CON PC: SÍ, COMPATIBLE CON MAC: OPCIONAL VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110 A 127 VAC GARANTÍA DE 3 AÑOS MARCA HP MODELO 1120 LASER JET.	PIEZA	5	\$4,952.00	\$24,760.00
7	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA; VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: MODO BORRADOR, NEGRO, CARTA: 16 PPM MODO BORRADOR, COLOR, CARTA: 12 PPM RESOLUCIÓN: MODO RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN EN NEGRO: HASTA 1200 DPI MODO RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN A COLOR: HASTA 4800 X 1200 DPI CAPACIDAD DE ENTRADA ESTÁNDAR: HASTA 80 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA TOTAL: HASTA 50 HOJAS CICLO DE TRABAJO: HASTA 500 HOJAS TAMAÑOS DE PAPEL SOPORTADO: CARTA, LEGAL, OFICIO. TIPOS DE PAPEL SOPORTADO: PAPEL NORMAL, TARJETAS, SOBRES, TRANSPARENCIAS Y ETIQUETAS. COLORES DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN: NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 USB LISTO PARA RED: OPCIONAL NO INCLUIDO SOFTWARE INCLUIDO: SOFTWARE PHOTO SMART ESSENTIAL REQUERIMIENTOS DE SISTEMA COMPATIBLE CON MAC: SÍ VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 110-127 VAC, 60HZ. CONTROLADORES PARA WINDOWS 98SE, ME, 2000, XP Y MACINTOSH. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE FUENTE DE ALIMENTACIÓN: VOLTAJE DE ENTRADA DE 100 VAC GARANTÍA DE 3 AÑOS MARCA HP MODELO J4660.	PIEZA	6	\$4,000.00	\$24,000.00
8	COPIADORA SISTEMA MULTIFUNCIONAL DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN DIGITAL MONOCROMÁTICO SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN: TRANSFERENCIA ELECTROSTÁTICA SECA LÁSER SISTEMA DE REVELADO: PROYECCIÓN DE TÓNER DE UN COMPONENTE SECO SISTEMA DE FIJACIÓN: SISTEMA RAPID FUSING TAMAÑO MÁXIMO DEL ORIGINAL: LEGAL MEMORIA DEL SERVIDOR DE IMAGEN (ESTÁNDAR/MÁXIMA): - 1025IF: RAM DE 256 MB - 1025N/1025: RAM DE 128 MB - 1025J/1021J: RAM DE 64 MB RESERVACIÓN MÁXIMA DE COPIADO: 5 TRABAJOS RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: 600 X 600 PPP RESOLUCIÓN DE COPIADO (MEJORADA): 1200 X 600 PPP RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (MEJORADA): 1200 X 600 PPP MEDIOS TONOS: 256 NIVELES CAPACIDAD ESTÁNDAR DE	EQUIPO	3	\$22,420.01	\$67,260.03

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

	<p>PAPEL: - 1 CASETE DE PAPEL DE 500 HOJAS (BOND DE 21 LB)/80 G/M2 - 1 ALIMENTADOR MANUAL MÚLTIPLE DE 100 HOJAS (BOND DE 21 LB)/80 G/ M 2 CAPACIDAD MÁXIMA DE PAPEL: 1,100 HOJAS PESO ACEPTABLE DE PAPEL CASETE: DE 64 G/M2 A 90 G/M2 BOND DE 17 LB A 24 LB ALIMENTADOR MANUAL MÚLTIPLE: BOND DE 15 LB A 34 LB DE 56 G/M2 A 128 G/M2 DUPLEXADO AUTOMÁTICO SIN BANDEJA: ESTÁNDAR AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN: DE 50% A 200% (EN INCREMENTOS DE L%) REDUCCIÓN/AMPLIACIÓN PREFIJADA: 50%, 64%, 78%, 100%, 129%, 200% VELOCIDAD DE COPIADO/IMPRESIÓN: HASTA 23 PPM (LTR) TIEMPO DE LA PRIMERA COPIA: - MENOS DE 8 SEGUNDOS (DESDE EL VIDRIO DE ORIGINALES) - MENOS DE 12 SEGUNDOS (DESDE EL DADF) TIEMPO DE CALENTAMIENTO: - 1025IF/1025N: MENOS DE 16 SEGUNDOS - 1025: MENOS DE 13.5 SEGUNDOS 1 SEGUNDO (DESDE EL MODO DE AHORRO DE ENERGÍA) ARIAS COPIAS: DE 1 A 99 CONTROL DE EXPOSICIÓN: - AUTOMÁTICO O MANUAL (9 NIVELES) DIMENSIONES (AL.XAN.XPR.) - 1025: 14 7/8" X 20 1/2" X 18"(378 MM X 520 MM X 457 MM) PESO (INCLUYE LA UNIDAD DEL TAMBOR, EXCLUYE EL CARTUCHO DE TÓNER): - 1025: APROXIMADAMENTE 48.5 LB (22 KG) FUENTE DE ENERGÍA: 120 V AC, 60 HZ, 5.1 A CONSUMO DE ENERGÍA: 848 W (MÁXIMO) TAMBOR: OPC-RENDIMIENTO ESTIMADO: 26,900 COPIAS TÓNER: RENDIMIENTO ESTIMADO: APROXIMADAMENTE 8,400 IMÁGENES A UNA COBERTURA DEL 6% MARCA KYOCERA MODELO KM 1820LA.</p>				
9	<p>IMPRESORA LASER A COLOR VELOCIDAD 30 PAGINAS POR MINUTO NEGRO 30 PAGINAS POR MINUTO COLOR RESOLUCION 600 X 600 PUNTOS POR PULGADA PUERTO USB Y ETHERNET PARA WINDOWS Y MAC MARCA HP MODELO CP1515N.</p>	PIEZA	1	\$36,047.83	\$36,047.83
10	<p>IMPRESORA LASER VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, A4) HASTA 35 PPM PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (A4, LISTA) VELOCIDAD MÁXIMA DE 10 SEGUNDOS CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 1.200 X 1.200 PPP TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER MONOCROMO CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4) HASTA 65000 PÁGINAS VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO DE 2500 A 10000 MEMORIA DE SERIE 64 MB MEMORIA MÁXIMA 512 MB VELOCIDAD DEL PROCESADOR 460 MHZ IDIOMAS ESTÁNDAR DE LA IMPRESORA HP PCL 6, HP PCL 5E, EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3 MANEJO DE PAPEL BANDEJAS DE PAPEL ESTÁNDAR 3 MÁXIMO DE BANDEJAS DE PAPEL 3 MANEJO DE PAPEL ESTÁNDAR/ENTRADA BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA DE 500 HOJAS MANEJO DE PAPEL ESTÁNDAR SALIDA BANDEJA SALIDA DE 250 HOJAS OPCIONES DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMÁTICA (OPCIONAL) TAMAÑOS DE MATERIAL ADMITIDOS A3, A4, A4 ROTADO, A5, A6, B4 (JIS), B5, B5 (JIS), B6 (JIS), C5, DL, EJECUTIVO, EJECUTIVO (JIS), LEGAL, CARTA, CARTA ROTADA, MONARCH, POSTAL (JIS), DPOSTCARD (JIS), RA3, DECLARACIÓN, 8K, 16K, #10, 8,5 X 13 PULGADAS, 11 X 17 PULGADAS, TAMAÑOS PERSONALIZADOS DE SOPORTE BANDEJA 1: DE 76,2 X 127 MM A 312 X 470 MM; BANDEJA 2: DE 76,2 X 127 MM A 297 X 431,8 MM; BANDEJA 3: DE 76,2 X 127 MM A 297 X 431,8 MM. CONECTIVIDAD ESTÁNDAR PUERTO HI-SPEED USB 2.0, PUERTO PARALELO IEEE 1284, UNA RANURA ABIERTA, SERVIDOR DE IMPRESIÓN INCORPORADO DIMENSIONES Y MEDIDAS DEL PRODUCTO (P X A X L) 490 X 600 X 405 MM DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN X F X AL) 799 X 600 X 731 MM PESO DEL PRODUCTO 30.2 KG REQUISITOS DE ENERGÍA Y OPERACIÓN COMPATIBLES MICROSOFT®</p>	PIEZA	1	\$71,857.18	\$71,857.18

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

	WINDOWS® 2000, XP HOME, XP PROFESSIONAL, SERVER 2003; HOMOLOGADA PARA WINDOWS VISTA™; MAC OS X V 10.2.8; MAC OS X V 10.3; MAC OS X V 10.4 O SUPERIOR COMPATIBLE CON MAC SÍ CONSUMO DE ENERGÍA (ACTIVO) 600 VATIOS CONSUMO DE ENERGÍA 27 VATIOS MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS RECOMENDADO DE 10 A 32 °C CERTIFICACIÓN ENERGY STAR®, GARANTÍA: 3 AÑOS DE GARANTÍA MARCA HP MODELOLASER JET MOD 5200TN.				
11	IMPRESORA - COLOR - LASER - LEGAL - 600 PPP X 600 PPP - HASTA 12 PPM (MONOCROMO) / HASTA 8 PPM (COLOR) - CAPACIDAD: 150 HOJAS - USB, 10/100BASE-TX GARANTIA 3 AÑOS MARCA HP MODELOLASER JET CP1215.	PIEZA	1	\$9,003.00	\$9,003.00
13	MALETIN PARA LAP TOP MODELO VD681LA MARCA HP.	PIEZA	2	\$2,043.00	\$4,086.00
				SUBTOTAL	\$249,810.56
				IVA	39,969.69
				TOTAL	\$289,780.24

LOTE 2 MATERIAL DE RED, VOZ, DATOS

3	TAPA DE PARED PARA DOS CONECTORES HEMBRA DE PARTIDA 1 Y 2 EN POSICIÓN HORIZONTAL COLOR MARFIL MISMA MARCA QUE JACK (MESAS DE CÓMPUTO) MARCA PANDUIT MODELO FPH2.	PIEZA	50	\$49.98	\$2,499.00
4	TAPA DE PARED PARA DOS CONECTORES HEMBRA DE PARTIDA 1 Y 2 EN POSICIÓN VERTICAL COLOR MARFIL MARCA PANDUIT MODELO FPV2.	PIEZA	25	\$53.78	\$1,344.50
12	PANEL DE PARCHEO CATEGORÍA 6 DE 48 PUERTOS PARA RACK DE 19" MARCA HIPERLINE MODELO PP-19-48-8P8C-C5E-110D.	PIEZA	3	\$10,090.72	\$30,272.16
13	ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 2 UNIDADES DE RACK DE ANCHO COLOR NEGRO PARA RACK DE 19" MARCA LEVITON MODELO 2RMU.	PIEZA	6	\$904.16	\$5,424.96
24	CONECTOR PARA AUDIO RCA MACHO METÁLICO SOLDABLE MODELO 44112 MARCA UMV.	PIEZA	5	\$29.58	\$147.90
25	CONECTOR PLUG MONOAUROAL METÁLICO ¼ MODELO NP2RX MARCA DMX.	PIEZA	6	\$14.79	\$88.74
26	CONECTOR PLUG ESTÉREO METÁLICO ¼ MARCA AUDIVOX MODELO SW.	PIEZA	6	\$8.87	\$53.22
27	CONECTOR RCA MACHO PARA VIDEO, METÁLICO COLOR DORADO SOLDABLE MARCA AUDIVOX MODELO RCAMV.	PIEZA	20	\$29.58	\$591.60
28	CONECTOR BNC CROMADO METÁLICO RG58 MARCA AUDIVOX MODELO BNCCH.	PIEZA	16	\$22.18	\$354.88
30	CONECTOR MINIDIM 8P PLATICO NEGRO SOLDABLE MODELOJGC625 MARCA DIAL.	PIEZA	16	\$19.22	\$307.52
31	CONECTOR DB9 CON CUBIERTA PLÁSTICA SOLDABLE MODELO 500-409 MARCA STEREN.	PIEZA	16	\$19.22	\$307.52
35	ORGANIZADOR TELEFÓNICO PARA MONTAJE EN RACK MARCA ROGER MODELO ORCA07.	PIEZA	4	\$4,731.44	\$18,925.76
36	PATCH CORD TELEFÓNICO DE TRES PIES DE LARGO, UN PAR (CABLE TELEFÓNICO PLUG A PLUG, PARA EXTENSIONES, DE 2,1 M) MODELO PC-RJ12-RJ12 MARCA HIPERLINE	PIEZA	100	\$23.80	\$2,380.00
				SUBTOTAL	\$62,697.76
				IVA	10,031.64
				TOTAL	\$72,729.40

GRAN TOTAL	\$362,509.65
-------------------	---------------------

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$362,509.65 (Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Nueve Pesos 65/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “**La Secretaría**” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el Departamento de Almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días naturales** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “**El Proveedor**” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “**La Secretaría**” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para el equipo de computo de acuerdo al término establecido en cada una de las partidas de la cláusula primera de este contrato siendo por el término mínimo de **03 (Tres) años** y para el material de redes un término mínimo de **06 (Seis) meses** en sitio, contado a partir de su entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “**La Secretaría**”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “**El Proveedor**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$31,250.83 (Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos 83/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “**Proveedor**” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “**La Secretaría**” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “**El Proveedor**” se compromete a pagar a “**La Secretaría**” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-033-B-2010

establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto al **Equipo de Computo y Material para Redes requerido por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Tres días del mes de Mayo de Dos Mil Diez.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Adolfo Hernández Argüelles
Representante Legal